



MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No PMC-002-2026 CUYO OBJETO ES: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURISTICO Y AMBIENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COVENAS”, CELEBRADO EN FECHA 28 DE ENERO DE 2026, ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COVENAS Y JUAN ANDRES TRIANA MANJARRES.

Entre los suscritos a saber, el señor **JAMES DAVID PALACIOS HINESTROZA**, mayor de edad identificado con la Cédula de ciudadanía 82.381.125 de Yuto-Atrato, obrando en su calidad de Personero del Municipio de Coveñas- Sucre, y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales se denominara la **ENTIDAD- CONTRATANTE** conforme con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y por la otra parte , el señor **JUAN ANDRES TRIANA MANJARRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.092.958 de Coveñas, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido **A MODIFICAR**, el contrato de Prestación de servicios de profesionales **No PMC-002-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURISTICO Y AMBIENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COVENAS”**, previas las siguientes consideraciones:

1.- Que entre la **PERSONERÍA DEL MUNICIPIO DE COVENAS** y, el señor **JUAN ANDRES TRIANA MANJARRES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.010.092.958 de Coveñas, se celebró contrato estatal de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURISTICO Y AMBIENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COVENAS”**, con un plazo de ejecución de CUATRO (4) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el cual se dio en fecha Veintiocho (28) de enero de 2026, por valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$13.200.000)**.

2.- Se tiene que el contrato se celebró con una persona natural con la idoneidad y experiencia, para brindar este servicio.

3. Que la Finalidad de la entidad es optimizar la prestación de los servicios que apoyan a la Personería Municipal y que a ello propende y procura por el interés general de satisfacer las necesidades de esta.

4. Que en fecha 26 de mayo del 2026, el Personero Municipal presento solicitud de prorroga al contrato por treinta (30) días y Adición en valor por la suma de \$3.300.000, porque se hace necesario seguir prestando los servicios requeridos, en asesoría jurídica en la implementación del observatorio de derechos humanos y resolver derechos de petición que alleguen a la entidad. Por lo que se hace necesario generar el presente modificatorio.

Por lo que se hace necesario generar el presente modificatorio.

5. Tenemos que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40 **Del contenido del contrato estatal (...)**

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales



315 375 1059



Personería de Coveñas



contactenos@personeria-covenas.gov.co



www.personeria-covenas.gov.co



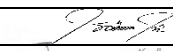
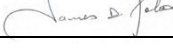
Crr. 3a #1-46, Casa de la Cultura, Piso 2, B/ Guayabal



6.- Que el ius variandi de la administración es ilimitado en extensión o intensidad ya que el interés público prima sobre cualquier otra consideración de lo cual resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido.

7.- Tenemos que la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, permiten prorrogar los contratos, siempre y cuando exista motivación y justificación para la misma, que de acuerdo con lo anteriormente plasmado y con las evidencias que los demuestran en el presente caso procede la prórroga.

Por lo anterior se suscribe la **MODIFICACIÓN No 1** al contrato de Prestación de servicios de Profesionales N° **PMC 002-2026**, cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GESTION DE LAS ACCIONES DESPLEGADAS POR EL OBSERVATORIO DE DERECHOS HUMANOS CON ENFOQUE TURISTICO Y AMBIENTAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COVENAS”** así: **CLAUSULA PRIMERA MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEXTA:** la presente, tiene por objeto adicionar el contrato No PMC-002-2026, por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.300.000)**. conforme al certificado de disponibilidad presupuestal **No.039 de fecha 26 de mayo de 2026** quedando como valor total del contrato la suma de **DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$16.500.000)**. **PARÁGRAFO:** el valor adicionado se pagará conforme a la forma de pago establecida en el contrato primigenio. **CLAUSULA SEGUNDA: MODIFIQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA:** prorroguese el plazo del contrato en **TREINTA (30) DIAS ADICIONALES**, quedando como plazo total del contrato en **CINCO (05) MESES**. **CLAUSULA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO:** la presente modificación, se considera perfeccionado con la suscripción de esta por las partes. **CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES PRIMIGENIAS:** Todas las cláusulas y parágrafo del contrato primigenio que no sean afectadas por esta modificación continúan vigentes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Isaira Tapia Morelo	Contratista		26/05/2026
Revisó	James David Palacios	Personero Municipal		26/05/2026
Aprobo	James David Palacios	Personero Municipal		26/05/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

